

FRANCISCO BARTOLL HUERTA, Secretario General de la Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física (FEDDF),

CERTIFICA

Que en la sesión de la Asamblea General Ordinaria de ésta Federación Española, celebrada el pasado sábado día 2 de junio de 2017 en Madrid, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Lectura y Aprobación si procede del Acta de la Sesión anterior, celebrada:

ACTA NÚM 1/2016; reunión de ASAMBLEA GENERAL, celebrada el día 11 DE JUNIO DE 2016 a las 11:00 horas, en el HOTEL NUEVO MADRID, sito en la Calle Bausá, 27, 28033-Madrid.

Resulta aprobada, por unanimidad de los presentes.

APROBAR el acta número 1/2016; y su publicación.

2.- Información de la Presidencia.

La JUNTA DIRECTIVA SE DA POR INFORMADA.

3.- Informe Dirección Gerencia/ Secretaria General.

Informe Económico ejercicio 2016. Referencia al informe de Auditoría.

La JUNTA DIRECTIVA SE DA POR INFORMADA.

4.- Puntos Asamblea ordinaria 2017.

- Aprobación, si procede, del Calendario Deportivo relativo a la temporada 2017/2018.
- Aprobación, si procede, de la Memoria Deportiva correspondiente a la temporada 2015/2016.
- Aprobación, si procede, del Cierre de Cuentas y Liquidación del Ejercicio 2016.
- Aprobación, si procede, del presupuesto de la FEDDF para el ejercicio económico de 2017.

La votación se llevó a cabo por apartados, resultando ser todos ellos **aprobados por unanimidad** de los miembros presentes de la Asamblea.

APROBAR:

- El Calendario Deportivo relativo a la temporada 2017/2018
- La Memoria Deportiva correspondiente a la temporada 2015/2016
- El Cierre de Cuentas y Liquidación del Ejercicio 2016
- El presupuesto de la FEDDF para el ejercicio económico de 2017 y proceder a su publicación.

5.- Propuestas de modificación de Reglamentos federativos.

- Aprobación del Anexo II al Reglamento de Disciplina Deportiva de la FEDDF, relativo a la especialidad del deporte adaptado de Natación.

No se adoptó acuerdo al respecto porque, finalmente, no fue sometido a votación. Se devolvió a la Comisión Nacional de Natación, que solicitó ampliación del plazo para su revisión.

6.- Propuestas de la Presidencia y Junta Directiva de la FEDDF.

6.1. Aprobación de las normas básicas de la modalidad deportiva de Baloncesto en silla de ruedas, temporada 2017/2018.

Se sometió a aprobación de la Asamblea, arrojando un resultado de unanimidad.

APROBAR las normas básicas de la modalidad deportiva de Baloncesto en silla de ruedas, temporada 2017/2018 y proceder a su publicación.

6.2. Aprobar, si procede, el importe de la cuota estatal de las licencias federativas para la temporada 2016/2017 (con efectos desde el 1 de septiembre de 2016), expedidas por las federaciones autonómicas adscritas a la FEDDF.

Finalmente no se sometió a aprobación de la Asamblea, dado que no se modificó el importe. Se mantuvo para la siguiente temporada deportiva, con la aclaración de que el importe inalterado es el de la licencia pero no el del seguro deportivo obligatorio, cuyo importe indicará la compañía de seguros, una vez efectúe la actualización, en base a siniestros.

6.3. Aprobar el modelo tipo de convenio a suscribir con todas aquellas federaciones autonómicas, adscritas a la FEDDF, que se acojan a lo dispuesto en el segundo párrafo, del apartado cuarto, del artículo 32 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte (en su redacción dada por el artículo 23 de la "Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa."), para la expedición por parte de la FEDDF, de licencias federativas autonómicas; y facultar a la Presidencia de la FEDDF para la aprobación y suscripción de los convenios específicos derivados.

Finalmente fue sometido a aprobación de la Asamblea, que lo aprobó por unanimidad.



Aprobar el modelo tipo de convenio a suscribir con todas aquellas federaciones autonómicas, adscritas a la FEDDF, que se acojan a lo dispuesto en el segundo párrafo, del apartado cuarto, del artículo 32 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte (en su redacción dada por el artículo 23 de la "Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa"), para la expedición por parte de la FEDDF, de licencias federativas autonómicas; y facultar a la Presidencia de la FEDDF para la aprobación y suscripción de los convenios específicos derivados. Proceder a su publicación.

6.4. Aprobación de la actualización del listado de precios por la prestación de servicios federativos.

Sometido a aprobación de la Asamblea, arrojó un resultado favorable, por unanimidad.

APROBAR la actualización del listado de precios por la prestación de servicios federativos. Proceder a su publicación.

Se acordó asimismo por unanimidad de los asistentes:

APROBAR la continuidad y el mantenimiento de las siguientes licencias de la FEDDF:

- a. Para árbitros, jueces y cronometradores directamente adscritos al Comité Técnico de Jueces, Árbitros y Cronometradores de la FEDDF y no adscritos a federaciones autonómicas;
 - b. Para los técnicos estatales no adscritos a federaciones autonómicas;
 - c. Para los directivos de la FEDDF.
 - d. Para los deportistas, técnicos, directivos y resto de personas de las delegaciones de la FEDDF, adscritos a los distintos estamentos federativos.
- Proceder a su publicación.

6.5. Aprobación, si procede, de los acuerdos relativos a la expedición de las licencias deportivas, con efectos a partir de la temporada 2017/2018.

• Comunicación, en un plazo máximo de 15 días, de los datos preceptivos legalmente, respecto de cada licencia:

- Nombre y apellidos del titular. Sexo DNI Fecha nacimiento Deporte Estamento Nº licencia
- Realización del pago. La realización del pago de la cuota estatal deberá efectuarse conjuntamente con la comunicación a la FEDDF de la expedición de la licencia autonómica; el pago se efectuará mediante el sistema "Pay Pal".



- Obligación de disponer del preceptivo certificado de aptitud médico deportiva, en vigor, para la expedición de la licencia y para su efectividad ante la FEDDF. (excepto que la tramitación del seguro deportivo se efectúe a través de la FEDDF)
- Obligación, igual que en el apartado anterior, del seguro deportivo.
- Obligación de disponer de documentación médica acreditativa del mínimo de discapacidad del /de la deportista.
- Obligación de disponer de un certificado acreditativo de la clasificación funcional del / de la deportista.
- Necesidad de hallarse inscrito previamente el/la deportista en el registro de licencias de la Federación Española para la inscripción y para la participación en cualquier competición de ámbito estatal.

Finalmente se sometió a aprobación de la Asamblea, que lo aprobó por unanimidad.

Adoptar los siguientes acuerdos, relativos a la expedición de la licencia deportiva, con efectos a partir de la temporada 2016/2017:

- Comunicación, en un plazo máximo de 15 días, de los datos preceptivos legalmente, respecto de cada licencia:
 - Nombre y apellidos del titular. Sexo DNI Fecha nacimiento Deporte Estamento N^o licencia
 - Realización del pago. La realización del pago de la cuota estatal deberá efectuarse conjuntamente con la comunicación a la FEDDF de la expedición de la licencia autonómica; el pago se efectuará mediante el sistema "Pay Pal".
 - Obligación de disponer del preceptivo certificado de aptitud médico deportiva, en vigor, para la expedición de la licencia y para su efectividad ante la FEDDF. (excepto que la tramitación del seguro deportivo se efectúe a través de la FEDDF)
 - Obligación, igual que en el apartado anterior, del seguro deportivo.
 - Obligación de disponer de documentación médica acreditativa del mínimo de discapacidad del /de la deportista.
 - Obligación de disponer de un certificado acreditativo de la clasificación funcional del / de la deportista.
 - Necesidad de hallarse inscrito previamente el/la deportista en el registro de licencias de la Federación Española para la inscripción y para la participación en cualquier competición de ámbito estatal.
- Proceder a su publicación.

6.6.- Autorización a favor del Comité de Ética Deportiva de la FEDDF, para la implementación de la actividad de mediación y arbitraje federativo.

Se somete a aprobación de la Asamblea, que lo aprueba por unanimidad.

Aprobar la implementación de la actividad de mediación y arbitraje de equidad federativo, en el seno de la Comisión de Ética Deportiva
Proceder a su publicación.

7.- Información, debate y aprobación si procede de las propuestas formuladas en tiempo y forma por los miembros de la Asamblea General. El plazo máximo para remitir las mismas finalizará el lunes 29 de mayo a las 13:00 horas.



La única propuesta formulada fue remitida por el miembro de la Asamblea D. Ramón Gisbert Llorens (en representación del Club CE BCR CEM L'HOSPITALET) y suscrita por diversos clubes de BSR. Esta propuesta fue debatida en el punto 6.1 del orden del día.

8.- Ruegos y preguntas.

Y para que así conste, a los efectos de su publicación en la web federativa para su difusión y conocimiento general, expido el presente certificado en Madrid, a 6 de junio de 2017, que firmo con el visto bueno del Presidente.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

José Alberto Álvarez García



EL SECRETARIO GENERAL,

Francisco Bartoll Huerta